

Alcantarilla, a 11 de abril de 2019

El **Grupo Municipal de Ciudadanos** a través de su portavoz, D. Francisco Álvarez García, y de los concejales Dña. Yolanda García Sánchez, D. José López Mellado, y Dña. María Dolores Jiménez Pérez, con arreglo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN

Protección de los funcionarios que denuncien casos de corrupción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos conocido diversos casos de corrupción política e institucional en los distintos niveles del sector público gracias a las respectivas labores de investigación llevadas a cabo por el poder judicial, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y medios de comunicación privados.

En la gran mayoría de estos casos, desvelar tramas de corrupción ha sido posible gracias al valor y coraje de los funcionarios y empleados públicos que han denunciado las irregularidades que se han cometido en el entorno laboral en el que desarrollan su trabajo. Sin embargo, es conocido por todos que en muchas ocasiones las coacciones y el miedo a la represalia pueden funcionar como elemento inhibitor de la voluntad de los funcionarios y empleados públicos a la hora de desvelar las supuestas irregularidades.

En muchos países se han puesto en marcha iniciativas y programas de protección para los profesionales que desvelen casos de corrupción política e institucional en el seno de la Administración Pública. Se trata de una práctica anglosajona incluida en el ordenamiento jurídico de muchos Estados. Reino Unido establece en la Ley de Declaración de Interés Público un marco de protección jurídica para los profesionales que divulguen informaciones sobre posibles delitos y malas prácticas de los cargos políticos y gestores públicos.

En Estados Unidos la normativa establece el imperativo legal de investigar los casos denunciados así como de proteger al empleado público tras la denuncia de episodios de corrupción en la Administración Pública. Si bien es cierto que ya hay algunos países en la Unión Europea que han avanzado en esta materia, sigue siendo en España una tarea pendiente la de construir espacios

de protección de la confidencialidad del denunciante, por lo que son reales los reparos de los funcionarios y empleados públicos a denunciar irregularidades ante la perspectiva de tener que continuar desarrollando su labor ante los superiores que pudiesen haber sido implicados en la denuncia, sin un sistema garantista de protección de sus condiciones laborales.

Los diferentes agentes y grupos políticos deberíamos coincidir en asumir que los funcionarios y empleados públicos son los mejores aliados a través de su conocimiento de la realidad diaria a la hora de destapar, desvelar y combatir episodios de corrupción política que han tenido, tienen y seguirán teniendo lugar en el seno de los diferentes niveles de la Administración Pública en España y en la Región de Murcia.

Los principales problemas con los que se puede encontrar el personal funcionario, las empresas o la ciudadanía en general a la hora de denunciar un caso de corrupción son que a raíz de ello puedan sufrir represalias laborales, contractuales o incluso personales, como ya ha sucedido en distintos casos en España.

Se trataría de dar otro paso más para la creación en nuestro ayuntamiento de un marco específico y eficaz para proteger al denunciante de corrupción, y es necesario que esta protección se extienda a toda la administración local.

PROPUESTA DE ACUERDO

-Instar al Equipo de Gobierno Local a crear un órgano de protección donde los empleados públicos, ya sean funcionarios, personal laboral o trabajadores de empresas públicas, puedan informar sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los mismos con total protección, seguridad, libertad y anonimato.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alcantarilla llevará a cabo las actuaciones oportunas para poner en funcionamiento los procedimientos, vías y formas de tratamiento de la información que le sea facilitada por su personal o el de sus organismos autónomos y entes dependientes respecto de las actuaciones que hayan sido realizadas por altos cargos o personal del Ayuntamiento en ejercicio de sus funciones de las que pudieran derivarse malas prácticas o un posible delito contra la Administración Pública.

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS